

## Paso 2: Realizar vuelos de prueba

- Necesario sello de AESA en la comunicación previa y declaración responsable.
- Para cada tipo de actividad y de aeronave.
- Sólo los podrá realizar el operador y garantizando que la operación se lleva a cabo con seguridad.

## Paso 3: Solicitud habilitación como operador (Apéndice A.1)

- Manual de operaciones.
- Estudio aeronáutico de seguridad para cada tipo de operación.
- Acreditación de vuelos de prueba satisfactorios.
- Programa de mantenimiento.

La habilitación de AESA será válida indefinidamente siempre que no se varíen las condiciones indicadas en la comunicación previa y declaración responsable.

### Drones de más de 25 kilos:

- Necesitan estar inscritos en el Registro de matrícula de aeronaves.
- Tener certificado de aeronavegabilidad.
- Tener autorización previa de AESA.

Más información en [www.seguridadaerea.gob.es](http://www.seguridadaerea.gob.es)

## Datos de contacto

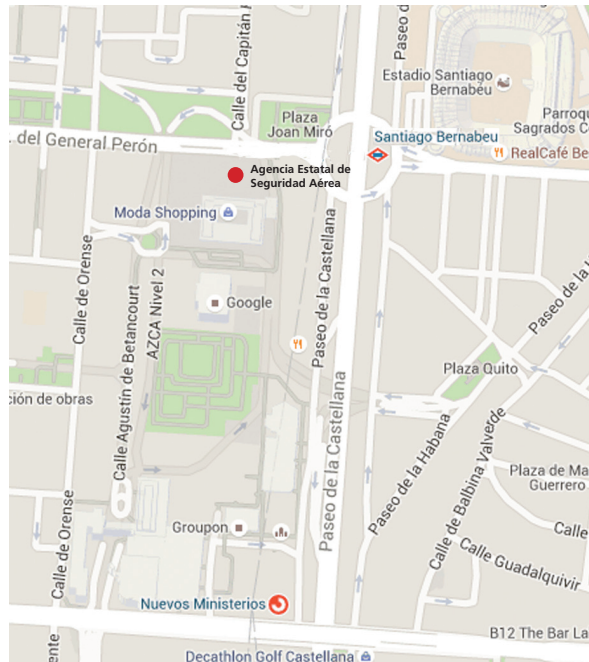
### Agencia Estatal de Seguridad Aérea

Unidad de Aeronaves Pilotadas por Control Remoto (RPAS)  
Avenida General Perón nº 40, Puerta B  
28020 Madrid

ATENCIÓN TELEFÓNICA  
(Lunes a Viernes de 8:30h a 14:30h)  
**+34 91 396 80 00**  
**+34 91 396 84 37/38**  
**+34 91 396 85 75**

INFORMACIÓN TELEMÁTICA  
[drones.aesa@seguridadaerea.es](mailto:drones.aesa@seguridadaerea.es)

PÁGINA WEB  
[www.seguridadaerea.gob.es](http://www.seguridadaerea.gob.es)



# Agencia Estatal de Seguridad Aérea



## ¿Qué es necesario para trabajar con un Dron?



MINISTERIO DE FOMENTO



## ¿Qué es necesario para trabajar con un dron?

- Estar habilitado como operador en AESA
- Tener un seguro de responsabilidad civil
- Cada dron con su placa de identificación y verificar que no se usa de forma ilícita
- Ser piloto de drones

## ¿Cómo se puede ser piloto de drones?

Para poder ser piloto de drones es obligatorio:

- ✓ Ser mayor de edad.
- ✓ Demostrar que se poseen los conocimientos teóricos y prácticos necesarios.
- ✓ Disponer del certificado médico en vigor adecuado.

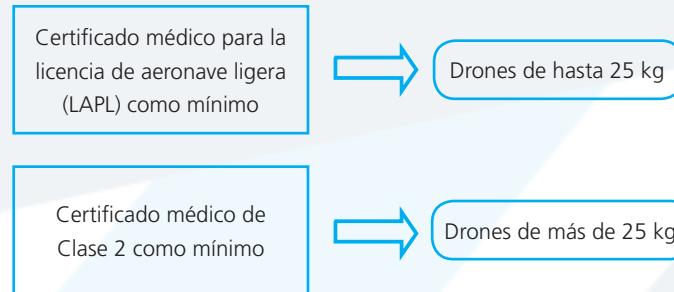
### Conocimientos teóricos:

- Para aeronaves de más 25Kg será necesario disponer de una licencia de piloto en vigor o el conocimiento teórico de la misma.
  - Licencia de piloto en vigor o el conocimiento teórico de la misma.
  - Disponer de certificado básico (VLOS) o certificado avanzado (BVLOS) emitido por una organización de formación aprobada por AESA (ATO).

### Conocimientos prácticos:

- Curso de formación práctico específico para cada aeronave y equipo de control (marca y modelo).
- Los cursos de formación práctica podrán ser impartidos por:
  - El fabricante de la aeronave u organización autorizada por él.
  - Una organización de formación aprobada por AESA (ATO).
  - Un operador habilitado conforme a la normativa para el personal que vaya a incluir en su declaración responsable como sus pilotos.
- Al final de cada curso es obligatorio un examen de vuelo presencial para obtener el certificado.

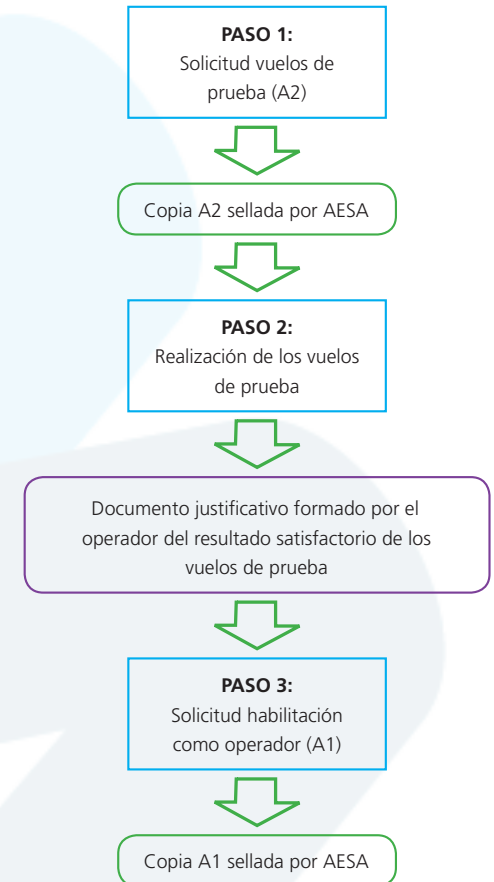
### Certificados médicos:



- ¿Dónde se pueden obtener?
  - Centros médicos aeronáuticos acreditados (AeMC's).
  - Médicos examinadores aéreos autorizados (AME's).

Más información en [www.seguridadaaerea.gob.es](http://www.seguridadaaerea.gob.es)

## Proceso de habilitación en AESA



### Paso 1: Solicitar vuelos de prueba

Presentar:

- Comunicación previa y declaración responsable (Apéndice A.2).
- Caracterización de cada aeronave y perfiles de los vuelos (características de la operación).
- Estudio aeronáutico de seguridad –tipo de operación, peligros, riesgos, medidas de mitigación–.
- Condiciones y limitaciones para que la operación sea segura.
- Acreditación de los pilotos.